

Activismo femenino por los
Derechos Humanos de los
entornos universitarios y la
democracia en el Estado Zulia



Informe Preliminar:

Situación de los Derechos de las Mujeres y Adolescentes EN LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO ZULIA 2021



Informe Preliminar:
*Situación de los Derechos
de las Mujeres y Adolescentes*
en las Universidades del Estado Zulia 2021

Coordinadora General del Proyecto

MSc. Karla Velazco Silva

Abogada. Profesora universitaria.

Sub-Directora de proyectos de Aula Abierta

Coordinadora de la Investigación

Dra. Innes Faría.

Abogada. Profesora universitaria.

Editora Jefe de la Revista Cuestiones Jurídicas
de la Universidad Rafael Urdaneta.

Investigadora

Andrea Ferreira.

Abogada, egresada de la Universidad Rafael Urdaneta.

Editora/Metodología en Derechos Humanos.

Denise Ortega.

Abogada, investigadora de Aula Abierta

Diseño Gráfico

Lcda. Jessenia Torrealba

Contexto General

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) estableció como objetivo N° 5¹ lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, considerando que la igualdad de género es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
2. A esto se suma el hecho de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en su Recomendación General N° 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer, aclaró que la discriminación, tal como lo define la Convención, en su artículo 1, incluye la violencia por razón de género, la cual es entendida como “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”, y que inhibe gravemente su capacidad de gozar derechos y las libertades fundamentales, criterio que fue ratificado en la Recomendación General N° 35 (2017)².
3. A pesar de estas consideraciones, en Venezuela, los casos de violencia contra las mujeres han ido en ascenso, sobre todo en el marco del aislamiento social por el COVID-19, tal como lo ha denunciado el Observatorio Venezolano contra la Violencia³: “la violencia de género repercutió 11 veces con mayor letalidad que el propio coronavirus”. La situación ha empeorado desde el inicio de la pandemia, pues se registraron 210 feminicidios, de los cuales 40 han ocurrido durante los dos primeros meses de 2021⁴.
4. La situación descrita no excluye a los entornos universitarios, pues la violencia de género es un proceso social que trasciende la vida privada, esta se produce en todos los ámbitos y también afecta las universidades. Erróneamente, se llegó a pensar que las instituciones universitarias estaban excluidas de esta problemática, por cuanto se considera que ellas no son espacios donde se tolere la violencia y menos que se reproduzca, pero lo cierto es que la violencia de género es una realidad que está presente, independientemente del grado académico.
5. Los resultados de investigaciones consultadas en universidades extranjeras, como las mexicanas, colombianas y españolas, comprueban que existe violencia de género dentro de las universidades, una violencia que se da en todas las interacciones que se encuentran dentro de las instituciones: alumno-alumno, profesor-alumno, profesor-profesor, alumno-administrativo, profesor-administrativo, administrativo-administrativo.
6. En el marco de la presente investigación, se realizaron entrevistas a estudiantes universitarias y profesores, además de ser aplicado un instrumento a adolescentes y mujeres miembros de la comunidad universitaria del estado Zulia, para determinar la situación de los derechos de las adolescentes y mujeres en las universidades zulianas, en especial el derecho a una vida libre de violencia. El informe se desglosa de la siguiente manera:

1. Existencia de estereotipos de género por carreras universitarias en las universidades zulianas, como una violación a la igualdad de género y la no discriminación

- 1.1. Universidad del Zulia (LUZ)

- 1.2. Universidad Rafael Urdaneta (URU)

- 1.3. Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE)

- 1.4. Universidad José Gregorio Hernández (UJGH)

2. Insuficiente representación de las mujeres en el gobierno de las universidades zulianas, como una violación a la igualdad de género y la no discriminación

3. Participación política de las mujeres en los movimientos estudiantiles de las universidades zulianas

4. Prácticas de violencia de género en las universidades zulianas

5. Discriminación de género en las universidades zulianas

- 5.1. Discriminación a mujeres pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas en las universidades zulianas

1 Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

2 Recomendación General N° 35 sobre la Violencia por Razón de Género contra la Mujer, por la que se actualiza la Recomendación General N° 19, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

3 Véase <https://bit.ly/3eo2LZL>

4 Disponible en: <https://talcualdigital.com/magistrada-del-tsj-no-somos-un-pais-con-un-alto-indice-de-violencia-de-genero/>

6. Retos a la accesibilidad a la educación superior en el estado Zulia por parte de las mujeres con condiciones adicionales de vulnerabilidad
 - 6.1. Situación de las mujeres con discapacidad
 - 6.2. Situación de las mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTQ+
7. Conclusiones
8. Exigencias

1. EXISTENCIA DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO POR CARRERAS UNIVERSITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES ZULIANAS, COMO UNA VIOLACIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

7. Conforme a lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), a través de la Observación General N° 13 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) una educación de calidad debe reunir cuatro (4) características esenciales dentro de las cuales, a los efectos de este informe, se destaca, en principio, la accesibilidad, la cual se encuentra interrelacionada con las otras tres características, a saber, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad⁵. A continuación, se presenta información en cuanto al acceso de las adolescentes y mujeres en las universidades del estado Zulia:

8. En LUZ, según la data de los últimos 10 años, se observa que la mujer se ha empoderado notablemente en la educación superior⁶, accediendo con mayor presencia en la universidad. Para el año 2020, se obtuvo que el mayor porcentaje de alumnos inscritos corresponde a mujeres, siendo 5.000 alumnas aproximadamente frente a unos 3.000 alumnos.

9. Para el período 2021A (enero-abril) la URU⁷ presentó un total de 2.372 alumnos inscritos, de los cuales 1.474 fueron mujeres y 898 fueron hombres, lo que equivale a un 62,14% y un 37,86%, respectivamente, porcentajes que se mantuvieron en el proceso de inscripción 2021B (mayo-agosto).

10. Para el período 2021, la URBE⁸ presentó un total de 9.124 alumnos, de los cuales 4.827 fueron mujeres y 4.297 fueron hombres, lo que equivale al 57% y un 43%, respectivamente. Estos porcentajes se mantuvieron con muy ligeros cambios en el periodo Mayo - Agosto.

11. En la UJGH⁹, para el primer y segundo período del año 2021, se obtuvo que el 65% de alumnos inscritos corresponde a mujeres, tendencia que se viene presentando desde semestres anteriores.

12. Las cifras señaladas muestran una mayor presencia, por tanto, un empoderamiento de la mujer en las universidades zulianas y, en consecuencia, una garantía del “acceso a la educación superior”. Sin embargo, pese a que existe accesibilidad a la educación por parte de las mujeres, no existe igualdad, por cuanto existen los estereotipos que se describen a continuación:

1.1. Universidad del Zulia (LUZ)

13. El mayor porcentaje de mujeres se ubica en facultades como: Humanidades y Educación, Ciencias Jurídicas y Políticas, Agronomía, Arquitectura y Diseño, Ciencias Económicas y Sociales, Odontología y, sorprendentemente, en la Facultad de Ingeniería el mayor porcentaje es para las mujeres. Los hombres tienen mayor presencia en carreras como Ciencias Veterinarias, en la Facultad Experimental de Arte y en la Facultad de Medicina¹⁰.

5 El derecho a la educación (Art.13) Observación general 13: 08/12/99. Disponible en: http://www.derechos.org/pw/wp-content/uploads/ObsGral_13.pdf

6 Información aportada por Judith Aular, Rectora encargada de LUZ, en el foro “QUE LAS MASCARILLAS NO CALLEN TU VOZ. Visión desde la Mujer universitaria”. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=1un_i4CACG4&t=7s

7 Cifras aportadas por las autoridades de la URU al equipo de investigación del Proyecto.

8 Cifras aportadas por autoridades de la URBE, al equipo de investigación del Proyecto.

9 Cifras aportadas por autoridades de la UJGH, al equipo de investigación del Proyecto.

10 Información aportada por Judith Aular, Rectora encargada de LUZ, en el foro “QUE LAS MASCARILLAS NO CALLEN TU VOZ. Visión desde la Mujer universitaria”. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=1un_i4CACG4&t=7s

1.2. Universidad Rafael Urdaneta (URU)

14. El mayor porcentaje femenino se encuentra en carreras como Psicología, en la que el porcentaje femenino es de 88,21% de la totalidad de inscritos en la Escuela; seguida por Arquitectura, con un 75,11% de la totalidad de inscritos en dicha Escuela; y Derecho, con un 58,54% del total de inscritos. Por el contrario, en carreras como las ingenierías, el porcentaje mayor corresponde al género masculino. Los porcentajes de acuerdo a las ramas de la ingeniería son: Eléctrica, 82,69%; Computación, 84,68; Civil 65,56%; y Producción Animal 77,53%¹¹.

1.3. Universidad Rafael Bellosó Chacín (URBE)

15. En Escuelas, como Comunicación Social, el porcentaje mayor corresponde a las mujeres, con un total de 857 alumnas contra 433 alumnos: Audiovisual (302 hombres, 472 mujeres), Periodismo Impreso (33 hombres, 38 mujeres), Publicidad y Relaciones Públicas (98 hombres, 347 mujeres); seguido de la Escuela de Derecho, con 849 mujeres inscritas contra 486 hombres; Escuela de Diseño Gráfico, con 831 mujeres y 315 Hombres. Es de notar que, en la Escuela de Educación, no hay ningún hombre inscrito: Educación Integral (0 hombres, 3 mujeres); Educación Preescolar (0 hombres, 28 mujeres)¹².

16. Por el contrario, en carreras como las ingenierías prevalece la matrícula masculina. En la Escuela de Ingeniería Electrónica: Ingeniería Electrónica mención Automatización y Control (432 hombres, 38 mujeres), Ingeniería Electrónica mención Telecomunicaciones (265 hombres, 45 mujeres); en la Escuela de Ingeniería Industrial (437 hombres, 359 mujeres); en la Escuela de Informática (542 hombres, 94 mujeres); y la escuela de Ingeniería de Computación (190 hombres, 16 mujeres)¹³.

1.4. Universidad José Gregorio Hernández (UJGH)

17. Según declaraciones dadas por Gabriela Pérez, profesora de la UJGH, al equipo de investigación del Proyecto, "La preponderancia es mayor en el género femenino menos en la carrera de ingeniería"¹⁴.

18. En este orden, la Organización No Gubernamental Aula Abierta desarrolló un instrumento, ante la preocupación fundada sobre los retos que puedan enfrentar las mujeres por los estereotipos de género existentes en las carreras universitarias que cursan.

19. El instrumento fue aplicado a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia (Figura 1), de las cuales 25 eran de la URU (58,1%), 7 de la UJGH (16,3%), 5 de LUZ (11,6%), 3 de la URBE (7%); y, 1 de la Universidad Rafael María Baralt (URMB), 1 de la Universidad Católica Cecilio Acosta (UNICA), ambos equivalentes al 2,3% del total de las encuestadas y 1 encuestada no indicó universidad, obteniéndose los siguientes resultados:

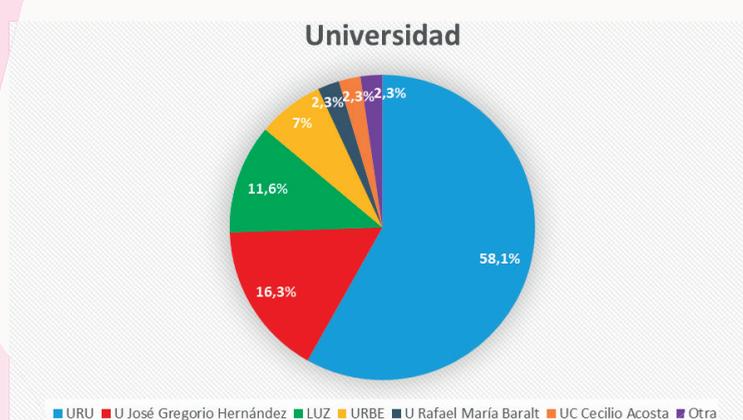


Figura 1

11 Cifras aportadas por el Ing. Maulio Rodríguez, Rector encargado de URU al equipo de investigación del Proyecto.

12 Cifras aportadas por la Prof. María Annia, Directora de la Escuela de Derecho de URBE al equipo de investigación del Proyecto.

13 Ibídem.

14 Entrevista dada por la profesora Gabriela Pérez, directora de la Escuela de Educación de la Universidad José Gregorio Hernández (UJGH), al equipo de investigación del Proyecto.

20. En cuanto a la carrera universitaria, se obtuvo que un 90,7% de la muestra cursa carreras pertenecientes a las ciencias sociales, un 7% cursa carreras pertenecientes a las ciencias exactas y un 2,3% cursa carreras relacionadas con las ciencias de la salud (Figura 2). También se les preguntó a las encuestadas si consideran que existen estereotipos de género con respecto de sus carreras, a lo que el 53,5% respondió que sí frente a un 46,5% que respondió que no.

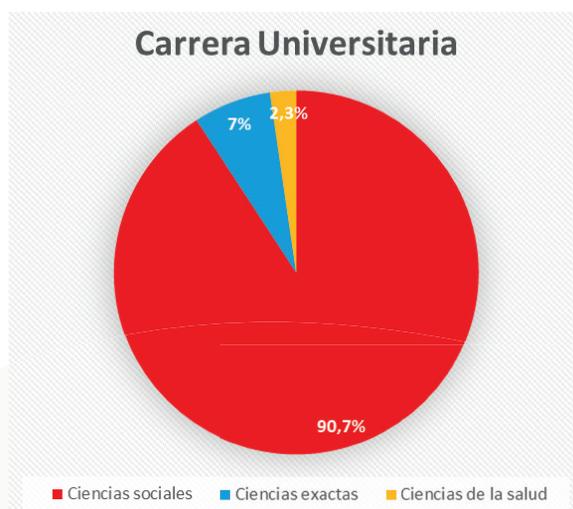


Figura 2

21. Por otra parte, se les preguntó a las encuestadas si los estereotipos con respecto de sus carreras las afectan, a lo que el 85,7% respondió que no frente al 14,3% que respondió que sí. En cuanto a la forma en que se ven afectadas por los estereotipos de género de sus carreras, las encuestadas respondieron: “establecen patrones de conducta a los que no me ajusto (...)”; “(...) al parecer somos invisibles en el aula”; “(...) piensan que las mujeres no tenemos la capacidad y aguante de salir a diligenciar (...)” y “me afecta en el campo laboral.”

22. En cuanto al contenido del pensum de estudio de las carreras, el 81,4% de las encuestadas considera que no está diseñado con perspectiva de género, frente al 18,6% de las encuestadas que sí consideran que está diseñado con perspectiva de género (Figura 3). Asimismo, se les preguntó a las encuestadas si las materias de su carrera tienen contenido con perspectiva de género, a lo que el 86% respondió que no, en contraposición al 14% que respondió que sí.

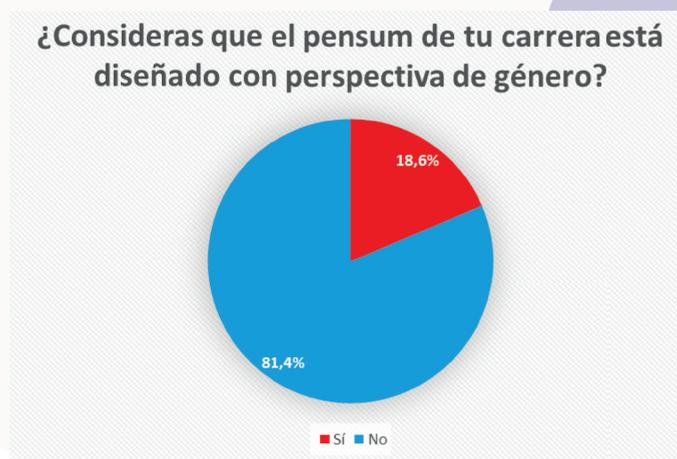


Figura 3



23. De estos resultados se puede concluir que, si bien es cierto que está garantizado el acceso de las mujeres a las universidades en Venezuela, aún persiste una marcada tendencia a los estereotipos en las carreras y ausencia de perspectiva de género en los pensum de estudio, lo cual atenta contra la igualdad de género: “no hay carreras de hombres ni de mujeres” “las carreras no tienen género” ha señalado recientemente la ONU mujeres, en su cuenta de Twitter¹⁵.

24. Es importante tener presente que el CEDAW, en las Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela, de noviembre de 2014, recomendó al Estado venezolano que elimine los estereotipos de género y las barreras estructurales que podrían disuadir a las niñas y las jóvenes de matricularse en esferas educativas y profesionales atípicas, como por ejemplo, ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, en todos los niveles de la educación¹⁶, recomendación que se mantiene vigente, pese a que aún no se ha cumplido cabalmente.

2. REPRESENTACIÓN INSUFICIENTE DE LAS MUJERES EN EL GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES ZULIANAS: UNA VIOLACIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

25. A fin de alcanzar la igualdad de género y eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, se debe establecer un sistema que garantice una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de gobierno y representación en las universidades públicas y privadas del Estado Zulia.

26. En la entidad zuliana, existen ocho universidades. Dentro de las públicas se encuentran: la Universidad del Zulia (LUZ), universidad nacional autónoma; 2 universidades nacionales experimentales, a saber, la Universidad Experimental Rafael María Baralt (UNERMB) y la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago (UNESUR) “Jesús María Semprúm”. Dentro de las privadas se encuentran la Universidad Rafael Urdaneta (URU), la Universidad Rafael Bellosó Chacín (URBE), la Universidad Alonso de Ojeda (UNIOJEDA), la Universidad José Gregorio Hernández (UJGH) y el Politécnico Santiago Mariño (USM).

27. La relación de las mujeres en ejercicio de cargos de autoridades rectorales en las universidades públicas en la entidad es el siguiente: en LUZ, de las 4 autoridades rectorales, actualmente 3 son mujeres ocupando cargos de Rectora encargada, Vicerrectora administrativa y Secretaria¹⁷, respectivamente; en la UNERMB, de las 4 autoridades rectorales, 1 es mujer en ejercicio del cargo de Vicerrectora Académica¹⁸; y en la UNESUR “Jesús María Semprúm”, de las 4 autoridades rectorales, 1 es mujer en ejercicio del cargo de Vicerrectora Académica¹⁹.

28. Dentro de las privadas, en la URU, de las 3 autoridades rectorales, ninguna es mujer (0)²⁰; en la URBE, de las 4 autoridades rectorales, ninguna es mujer (0)²¹; en la UNIOJEDA, de las 4 autoridades rectorales, 1 es mujer en ejercicio del cargo de Vicerrectora Académica²²; en la UJGH, de las 4 autoridades rectorales, 3 son mujeres ocupando los cargos de vicerrectoras y secretaria²³, respectivamente; y en el USM, no se logró obtener información.

29. Cabe destacar que, salvo en el caso de LUZ, la cual tiene autonomía universitaria plena y sus cargos de autoridades rectorales son de elección democrática, en los términos regulados en la vigente Ley de

15 Ver: https://twitter.com/ONU_es/status/1386787172058030080?e=08

16 Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10925.pdf>

17 Información aportada por Judith Aular, Rectora encargada de LUZ, en el foro “QUE LAS MASCARILLAS NO CALLEN TU VOZ. Visión desde la Mujer universitaria”. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=1un_i4CACG4&t=7s

18 Información obtenida del portal web de la Universidad Experimental Rafael María Baralt. Disponible en: <https://unermb.web.ve/tag/autoridades/>

19 Información obtenida del portal web de la Universidad Experimental del Sur del Lago “Jesús María Semprúm”. Disponible en: <https://www.unesur.edu.ve/universidad/rectorado/talento-humano>

20 Información obtenida del portal web de la Universidad Rafael Urdaneta. Disponible en: <http://uru.edu/Contacto>

21 Información obtenida del portal web de la Universidad Rafael Bellosó Chacín. Disponible en: <https://www.urbe.edu/universidad/autoridades.html>

22 Información obtenida del portal web de la Universidad Alonso de Ojeda. Disponible en: <http://www.uniojeda.edu.ve/autoridades-decanales/>

23 Información obtenida del portal web de la Universidad José Gregorio Hernández. Disponible en: <http://ujgh.edu.ve/>

Universidades²⁴ (1970)²⁵, en las otras universidades dichos cargos son de libre nombramiento y remoción o bien por las autoridades del Ministerio de Educación Superior o por parte de los Consejos Superiores en las universidades privadas.

30. El análisis de las cifras presentadas permite concluir la falta de equidad en la representación de la mujer en el gobierno de las universidades públicas y privadas del estado Zulia, encontrándose casos en los cuales no hay ni una sola autoridad mujer o menos de la mitad.

31. También resulta notorio que, salvo en el caso de LUZ donde en la actualidad la rectora es mujer, lo mismo que la secretaria; en el resto las mujeres ocupan el cargo de vicerrectora académica, lo cual puede responder a un patrón o estereotipo, pues a la mujer tradicionalmente se le asocia con cargos o actividades docentes o académicas.

32. En conclusión, se observa la violación no solo del derecho a la igualdad y a la no discriminación²⁶, por razones de género, sino también a ocupar cargos públicos²⁷, ambos reconocidos y garantizados tanto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)²⁸ como en los tratados internacionales relativos a los derechos humanos.

3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO ZULIA

33. La violencia contra las mujeres es una amenaza para la democracia y la gobernabilidad, pues reduce los espacios democráticos con el consiguiente deterioro del Estado de Derecho. Todos estos factores contribuyen a la persistencia de la violencia por razón de género contra la mujer y conducen a una cultura de impunidad. Por esta razón, es importante impulsar la participación política de la mujer y, en especial, en las universidades, pues es allí donde se generan las generaciones políticas de relevo.

34. Al revisar las cifras²⁹ de la participación de las mujeres en los movimientos estudiantiles en LUZ, se encontró que un total de 334 estudiantes hacen vida política activa en un total de 15 movimientos, encontrando el mayor número de participantes en el movimiento Un Nuevo Tiempo Estudiantil 9 (UNTE 9), con 53 participantes; seguido por Unidad Universitaria 6, con 43 participantes; mientras que la menor participación se encontró en Expansión 85, con sólo 4 participantes.

35. Es de notar que, en los movimientos estudiantiles, se observó una participación de indígenas y miembros de la comunidad LGBTIQ+³⁰ en movimientos como UNTE 9, con 4 participantes indígenas y 15 de la comunidad LGBTIQ+. A continuación, se presentan los resultados de la encuesta:

24 Artículo 30. La elección del Rector, del Vicerrector Académico, del Vicerrector Administrativo y del Secretario se realizará dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del período de cuatro años correspondientes a dichas autoridades, por el Claustro Universitario integrado así

1. Por los Profesores asistentes, agregados, asociados, titulares y jubilados;

2. Por los representantes de los alumnos de cada Escuela, elegidos respectivamente en forma directa y secreta por los alumnos regulares de ellas. El número de estos representantes será igual al 25 por ciento de los miembros del personal docente y de investigación que integran el Claustro. La representación estudiantil de cada Escuela será proporcional al número de alumnos regulares que en ella cursen, en relación con el total de alumnos regulares de la Universidad;

3. Por los representantes de los egresados a razón de cinco por cada Facultad, elegidos en la forma prevista en el Artículo 54.

Parágrafo Único: A los efectos del quórum de integración no se tomará en cuenta el número de profesores jubilados, ni de aquellos que se encuentren en disfrute de permiso o de año sabático.

25 Disponible en: http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/comision_electoral/Normativa_legal/index.htm

26 Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.

4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

27 Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas (...)

28 Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

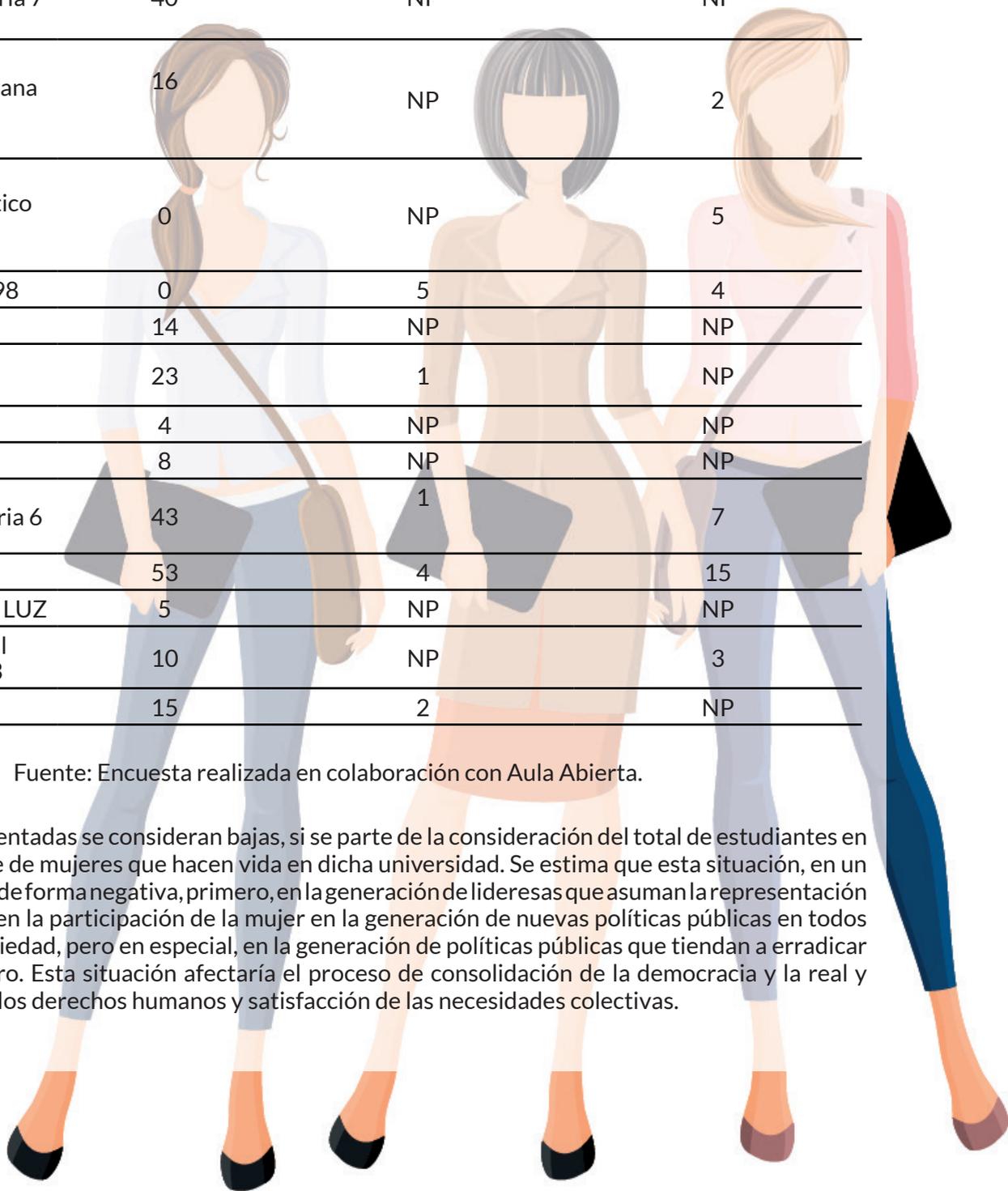
29 Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

30 *Ibidem*

Movimiento Estudiantil de LUZ	Nº total de lideresas	Nº de lideresas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+	Nº de lideresas pertenecientes a poblaciones indígenas
Soberanía Innovadora Universitaria (SIU2020)	15	1	2
Propuesta Universitaria 20	18	2	3
Justicia Universitaria 7	40	NP	NP
Democracia Cristiana Universitaria	16	NP	2
Centro Democrático Universitario	0	NP	5
Soy Estudiante 98	0	5	4
Bioluz 810	14	NP	NP
Compromiso Estudiantil 1	23	1	NP
Expansión 85	4	NP	NP
FIRU 2009	8	NP	NP
Unidad Universitaria 6	43	1	7
UNTE 9	53	4	15
Generación Somos LUZ	5	NP	NP
Juventud Social Universitaria 3	10	NP	3
Uey 92	15	2	NP

Fuente: Encuesta realizada en colaboración con Aula Abierta.

36. Las cifras presentadas se consideran bajas, si se parte de la consideración del total de estudiantes en LUZ y del porcentaje de mujeres que hacen vida en dicha universidad. Se estima que esta situación, en un futuro, puede incidir de forma negativa, primero, en la generación de lideresas que asuman la representación política, y, segundo, en la participación de la mujer en la generación de nuevas políticas públicas en todos los ámbitos de la sociedad, pero en especial, en la generación de políticas públicas que tiendan a erradicar la violencia de género. Esta situación afectaría el proceso de consolidación de la democracia y la real y efectiva garantía de los derechos humanos y satisfacción de las necesidades colectivas.



37. Como parte de la encuesta aplicada por Aula Abierta se preguntó a las encuestadas si participan en algún movimiento político dentro de su universidad, a lo que el 90,7% del total respondió que no y el 9,3% respondió que sí. De las cuatro respuestas afirmativas, se les pidió indicar el nombre del partido político al cual pertenecen las encuestadas y respondieron: Propuesta Universitaria 20, Soy Estudiante 98, Centro de Estudiantes y Proyecto de Activismo por los Derechos Humanos de los Entornos Universitarios y la Democracia en el estado Zulia³¹. Estos datos corroboran la situación observada en los movimientos político - estudiantiles de LUZ.

38. Por otra parte, se les preguntó a las encuestadas si han sufrido alguna forma de discriminación por el hecho de pertenecer a un partido político, a lo que 1 encuestada respondió que sí, a la vez que indicó que el hecho es la “minimización de los pensamientos expresados por el simple hecho de poner en cuestionamiento situaciones adversas que sufrimos las mujeres y los hombres las minimizan”. Finalmente, se les presentó a las encuestadas una pregunta opcional sobre si han sufrido violencia política, a lo cual el 85,7% respondió negativamente y el 14,3% respondió de forma afirmativa³².

39. Los resultados muestran la existencia de discriminación de la mujer en los espacios políticos de la universidad zuliana, lo cual incide de forma directa en el ejercicio de la ciudadanía y, por ende, de los derechos de participación política, lo cual incide en la calidad de la democracia. Resultado de ello es la baja representación de la mujer en los órganos de gobierno en las universidades, tal como lo demuestran las cifras anteriormente expuestas.

4. PRÁCTICAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES ZULIANAS

40. Las prácticas de la violencia desarrolladas dentro del ámbito universitario “las conforman un conjunto de comportamientos, actitudes y situaciones (...) en donde las expresiones de violencia tales como la discriminación, abuso de autoridad, la violencia verbal y física sostienen la base del problema de la violencia, aunque por su presencia constante no se le concede la importancia necesaria y es tolerada” (Hernández, 2013:148)³³, incluso, a veces llega a ocultarse por distintos motivos como el miedo a una sanción, miedo a no ser escuchado, miedo a ser callado, etc., que detienen la denuncia de las situaciones violentas, pues pretenden mantener el prestigio de la institución educativa

41. Sobre los delitos tipificados dentro de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014)³⁴, la profesora de LUZ, Elida Aponte, reflexionó que en las universidades, estos delitos se propagan como la verdolaga³⁵ y, ante los mismos, se exige una respuesta institucional contundente, pues es lo único que puede detener al acosador para que no logre su cometido de desprestigiar a la víctima, obligarla a que abandone su trabajo o inducir la al suicidio, como acontece en el caso del acoso laboral u hostigamiento. Sin embargo, no todos estos tipos de violencia resultan aplicables dentro del ámbito universitario, debido a su naturaleza.

42. En consecuencia, las conductas violentas contra las mujeres a tomar en cuenta en el presente informe son aquellas que se lleven a cabo dentro del recinto universitario, en el marco o con ocasión de actividades estudiantiles, académicas o laborales, y también las conductas violentas que se produzcan fuera de la universidad y sus diferentes sedes, siempre que se efectúen en actividades ejecutadas o coordinadas por las universidades o en su representación.

43. Al preguntar a las encuestadas sobre si han sufrido violencia de género dentro del recinto universitario, el 88,4% respondió de forma negativa, frente a un 11,6% que respondió afirmativamente

31 Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

32 *Ibidem*

33 Hernández, Alfonso. (2013) “Violencia de género y sus prácticas en la Universidad de Guadalajara”. En Violencia de Género en Instituciones de Educación Superior en México. México. Universidad Pedagógica Nacional. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/55524367.pdf>

34 Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2014_ven_femicidio_ley_organica_sobre_derecho_de_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_25_11_14-1.pdf

35 Comentario incluido en “La violencia contra las mujeres en Venezuela: la respuesta institucional”. En Revista Europea de Derechos Fundamentales N° 19. p 328. Disponible en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:5XVTvxWJXp0J:agora.edu.es/descarga/articulo/4055512.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ve>

(Figura 4). Por otra parte, se les preguntó si han sufrido violencia de género fuera del recinto universitario en actividades patrocinadas por o en nombre de la universidad, a lo que el 95,3% de las encuestadas respondió negativamente, frente al 4,7% que respondió de manera afirmativa³⁶.

44. En cuanto al tipo de violencia³⁷ sufrida, se obtuvo que la violencia psicológica conforma el primer lugar, con el 70% del total de respuestas obtenidas, y la violencia política, sexual y mediática ocupan el segundo lugar, con el 10% cada una (Figura 5). En cuanto al tipo de agresor, los estudiantes y profesores ocupan el primer lugar, con el 45,5% de respuestas cada uno, y el personal obrero, en segundo lugar, con un 11% de respuestas (Figura 6). Por último, en cuanto a si las encuestadas conocen sus derechos como mujeres universitarias, el 74,4% respondió que sí (32 respuestas), frente al 25,6% que respondió que no (11 respuestas)³⁸.

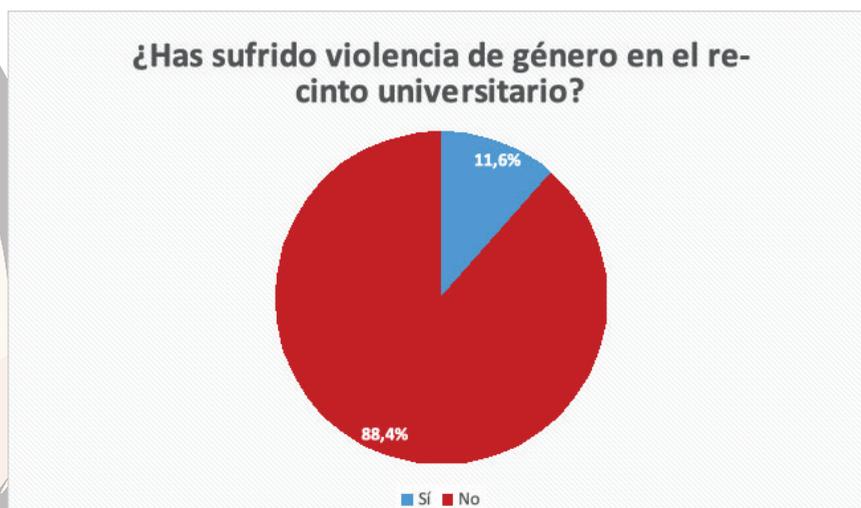


Figura 4

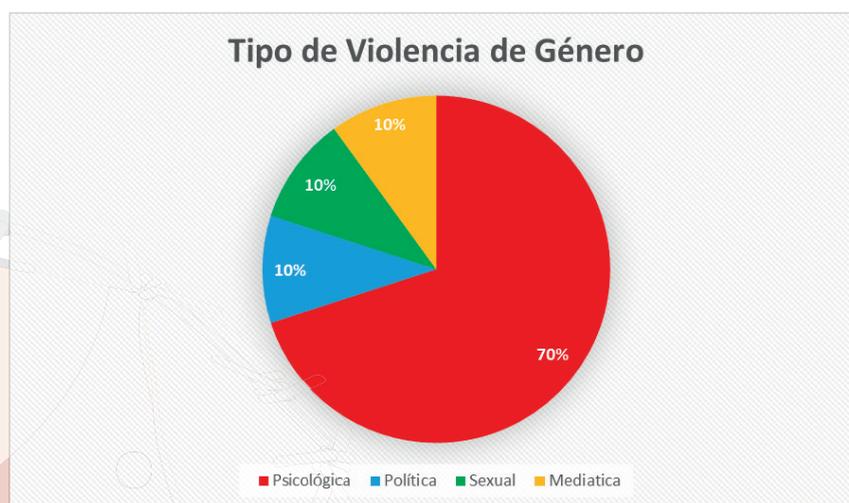


Figura 5

³⁶ Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

³⁷ Se les presentaron como opciones a las encuestadas ocho tipos diferentes de violencia de género, a saber: violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, violencia política, violencia mediática, violencia institucional, violencia simbólica y tráfico de mujeres.

³⁸ Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

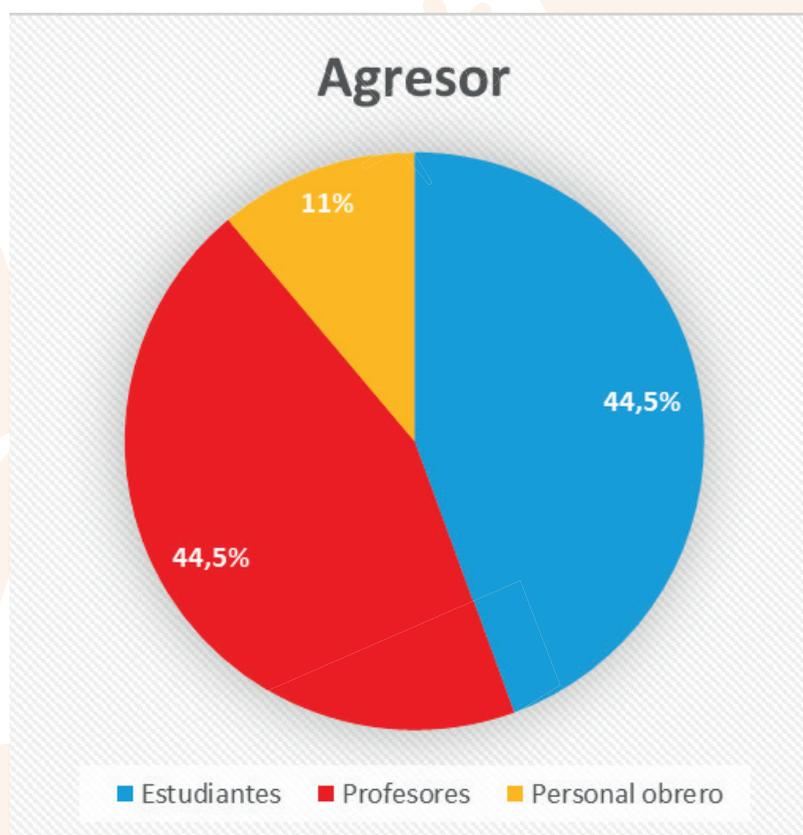


Figura 6

45. Como puede observarse de las cifras expuestas, la violencia de género está presente en todos los entornos universitarios de la región zuliana, siendo la forma de violencia psicológica la más presente, y los agentes agresores más comunes los estudiantes y los profesores.

46. Todo lo anterior pone en evidencia la necesidad de crear protocolos de prevención y atención a las víctimas, e incluso instancias u oficinas administrativas de atención y orientación para las víctimas de violencia de género, lo cual lamentablemente no existen en ninguna de las universidades en las cuales se logró aplicar el cuestionario.

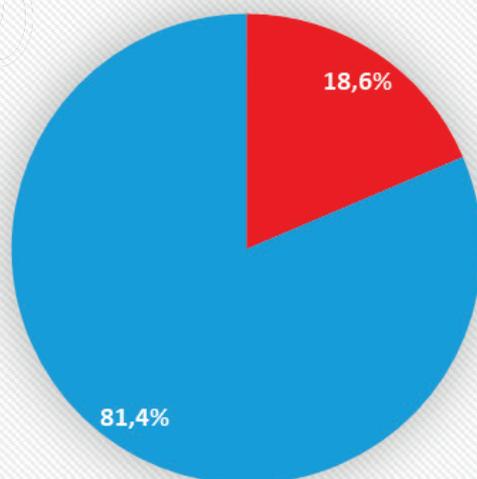
47. El derecho a una vida libre de violencia está siendo vulnerado en la sociedad venezolana, tanto en espacios privados como públicos, y las universidades no son la excepción. Lo más preocupante es que no se han tomado, a pesar de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado venezolano, las medidas necesarias para su prevención, control y erradicación, por lo que se recomienda, tanto a las universidades públicas como privadas, tomar las medidas necesarias, en orden a garantizar en los entornos universitarios una vida libre de violencia.

5. DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES ZULIANAS

48. En esta sección, se les preguntó a las encuestadas si alguna vez han sufrido discriminación, dentro del salón de clases, por el hecho de ser mujeres, y el 81,4% respondió que no, frente a un 18,6% que respondió que sí (Figura 7). Asimismo, de las 8 encuestadas que afirmaron haber sufrido discriminación de género en el salón de clases, el 83% de ellas afirmó que el agresor pertenecía al personal docente, frente al 17% que afirmó que la discriminación era perpetrada por estudiantes (Figura 8)³⁹.

³⁹ Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

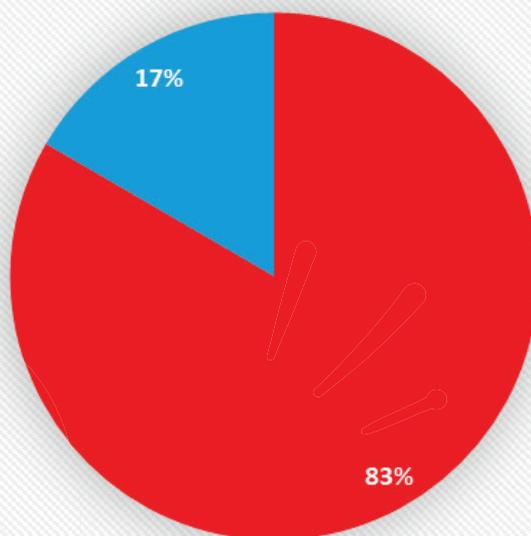
¿Has sufrido discriminación dentro del salón de clases?



■ Sí ■ No

Figura 7

Agresores en el salón de clases



■ Profesores ■ Estudiantes

Figura 8

49. Por otra parte, se les preguntó a las encuestadas si han sufrido discriminación por el hecho de ser mujer fuera del salón de clases, a lo que 37 mujeres (86% del total) respondieron que no, frente a 6 mujeres (14% del total) que respondieron que sí. Del porcentaje de encuestadas que afirmaron ser víctimas de discriminación de género fuera del salón de clases, el 75% de ellas afirmó haber sido de parte de profesores, frente al 25% que indicó haber sufrido discriminación de género fuera del salón de clases por parte de estudiantes (Figura 9)⁴⁰.

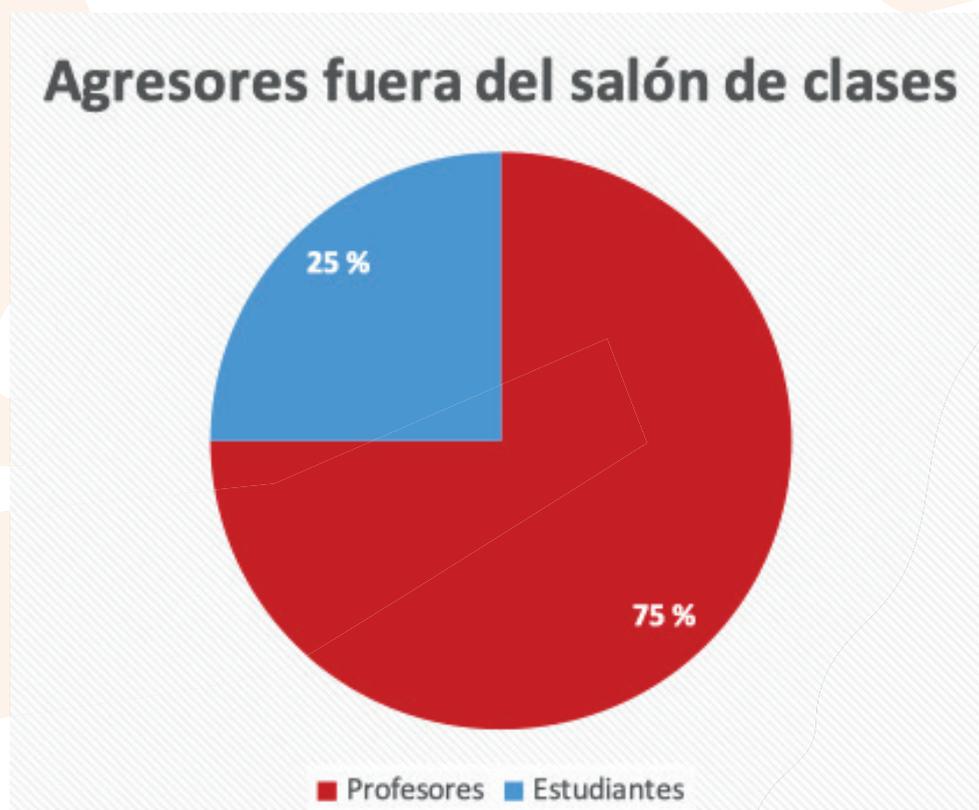


Figura 9

50. Finalmente, partiendo del hecho de que la Recomendación N° 35 plantea la necesidad de una infraestructura física adecuada de la CEDAW, lo que significa espacios públicos seguros y accesibles para todas las mujeres y adolescentes, se les preguntó a las encuestadas si consideran que la prestación de servicios en su universidad satisface las necesidades de las mujeres (servicios sanitarios- salud), a lo cual el 60,5% respondió que no, frente a un 39,5% que respondió que sí.

51. De tal forma, la discriminación de la mujer en los espacios universitarios zulianos tiene mayor incidencia en los salones de clases, siendo el principal agente agresor el docente, lo cual se considera de suma gravedad, pues entre los estudiantes y los profesores existe una relación de autoridad que puede llevar a situaciones de abuso de poder por parte del docente, a que las víctimas no denuncien y callen lo ocurrido y, en casos más extremos, pueden desencadenar el abandono de los cursos, e incluso de la carrera.

52. Además, de los resultados de la encuesta, puede observarse que el porcentaje de mujeres que reconoció haber sido objeto de violencia fue mayor al que reconoció haber sido objeto de discriminación, lo que evidencia que no se incluye la discriminación como una forma de violencia de género, razón por la cual resulta necesario abordar la discusión sobre los derechos de las mujeres y su respeto en los espacios universitarios.

⁴⁰ Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

5.1. Discriminación a mujeres pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas en las universidades zulianas

53. En el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres pueden incidir en mayor o menor medida múltiples factores quedando expuestas a mayor violación las adolescentes y mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, discapacitadas o de la comunidad LGBTI. En este sentido, la Recomendación General núm. 28⁴¹ y la Recomendación General núm. 33⁴², el Comité CEDAW confirmó que la discriminación contra la mujer esta inseparablemente vinculada a otros factores que afectan a su vida destacando que esos factores incluyen el origen étnico o la raza de la mujer, la condición de minoría o indígena, el color, entre otros.

54. Por tanto el Estado posee una responsabilidad de protección reforzada a las mujeres de las comunidades y pueblos indígenas para garantizar todos sus derechos. En Venezuela, para el 2011, las mujeres representan el 49,5% (359.016) de la población total indígena, de acuerdo al censo indígena⁴³, siendo la mayor parte del pueblo wayuu (222.067), en cuyo territorio tradicional-localizado en el estado Zulia hacen vida 202.466 mujeres. Se reporta la mayor tasa de alfabetismo en idioma castellano en mujeres indígenas con un 72,4%, superando levemente a la masculina del mismo pueblo⁴⁴. En cuanto a la educación universitaria, las mujeres wayuu son quienes presentan un mayor ingreso a las universidades del Zulia, en especial a LUZ, siendo las carreras más estudiadas las licenciaturas en educación y la enfermería.

55. Es importante señalar que LUZ fue una de las primeras universidades en Venezuela en abrir sus puertas a los estudiantes indígenas, lo cual resulta lógico, tomando en cuenta la notable cantidad de comunidades indígenas en sus cercanías. Los indígenas han contado en LUZ con una atención especial, en la década de los 70, incluso antes, ya contaba con estudiantes indígenas, y dentro de ellos, la mayoría han sido mujeres⁴⁵ debido a la cultura matrilineal de los wayuu, que son el grupo mayoritario.

56. En 1988, se fundó la Asociación de Estudiantes Indígenas de la Universidad del Zulia (ASEINLUZ). En 1994, se creó la modalidad especial de ingreso, API Indígena. En un estudio publicado en 2012⁴⁶, LUZ tenía aproximadamente 3.000 estudiantes indígenas, lo cual equivale a 25% de la totalidad de 12.000 estudiantes de la universidad, siendo la mayoría de los estudiantes indígenas de LUZ, mujeres.

57. En orden a medir la presencia de adolescentes y mujeres pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas en las universidades del estado Zulia en la encuesta se les preguntó a las participantes si pertenecían a un pueblo o comunidad indígena, y se observó que 42 de las encuestadas respondieron que no, conformando un 97,7% y sólo 1 encuestada respondió que sí, conformando el 2,3% del total. La participante que respondió afirmativamente indicó que pertenece al pueblo wayuu. Asimismo, afirmó haber sufrido discriminación por el hecho de pertenecer a un pueblo indígena e indicó que los agresores fueron estudiantes⁴⁷.

58. Llama la atención en la muestra estudiada la poca presencia de mujeres indígenas, lo cual puede obedecer al hecho de que, salvo en LUZ⁴⁸ (API indígenas), en las otras universidades, no existen planes o programas especiales para garantizar efectivamente el acceso. Así lo confirmo entrevista realizada por el equipo de investigación a Anggie Thamar Hernández Palmar representante de la Organización Civil Wounmain Wannessia quien ante la pregunta sobre si conocía de algún programa que facilite el ingreso de indígenas a las universidades zulianas respondió: "Si, existe un programa en la Universidad del Zulia que canaliza el ingreso de estudiantes indígenas" y además hizo hincapié en la necesidad de un programa que "... garantice el ingreso sobretodo de indígenas que viven en zonas rurales y de difícil acceso..."

41 Disponible en: <https://www.right-to-education.org/es/resource/cedaw-recomendacion-general-28>

42 Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>

43 Disponible en: <http://www.minpi.gob.ve/assets/pdf/Libro%20Censo%20Nacional%20Indigena%20Final.pdf>

44 Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/estado-de-los-derechos-de-las-mujeres-indigenas-en-venezuela-por-alicia-moncada/>

45 Katinca Kaihko (2012) La presencia indígenas en las Universidades https://www.researchgate.net/publication/301613326-La_Presencia_Indigena_en_las_Universidades_Venezolanas/link/571d0c4108ae7f552a48f282/download

46 *Ibidem*

47 Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

48 Kaynko, Katinka (2012) La Presencia Indígena en las Universidades Venezolanas. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/301613326-La_Presencia_Indigena_en_las_Universidades_Venezolanas

6. RETOS DE LA ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO ZULIA POR PARTE DE LAS MUJERES CON CONDICIONES ADICIONALES DE VULNERABILIDAD

59. En el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres pueden incidir en mayor o menor medida múltiples factores, quedando expuestas a mayor violación las adolescentes y mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, discapacitadas o de la comunidad LGBTIQ+.

60. Las Recomendaciones Generales N° 28 y 33 del Comité CEDAW⁴⁹ confirmaron que la discriminación contra la mujer está inseparablemente vinculada a otros factores que afectan a su vida, destacando que esos factores incluyen el origen étnico o la raza de la mujer, la condición de minoría o indígena, el color, la situación socioeconómica y/o las castas, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil, la maternidad, la edad, la procedencia urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad, los derechos de propiedad, la condición de lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual, el analfabetismo, la solicitud de asilo, la condición de refugiada, desplazada interna o apátrida, la viudez, el estatus migratorio, la condición de cabeza de familia, la convivencia con el VIH/SIDA, la privación de libertad y la prostitución, así como la trata de mujeres, las situaciones de conflicto armado, la lejanía geográfica y la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos, en particular las defensoras de los derechos humanos.

61. En consecuencia, dado que las mujeres experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, que tienen un agravante efecto negativo, el Comité reconoce que la violencia por razón de género puede afectar a algunas mujeres en distinta medida, o en distintas formas, lo que significa que se requieren respuestas jurídicas y normativas⁵⁰ adecuadas. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Gonzales Lluy Vs Ecuador, en sentencia del año 2015, se refirió a la discriminación por múltiples factores en ocasión de conocer sobre la violación del derecho a la educación de una niña portadora del virus del VIH, en los términos: “(...) ciertos grupos de mujeres padecen discriminación a lo largo de su vida con base en más de un factor combinado con su sexo, lo que aumenta su riesgo de sufrir actos de violencia y otras violaciones de sus derechos humanos (...)”⁵¹.

6.1. Situación de las mujeres con discapacidad

62. La adaptabilidad es una de las cuatro características señaladas por el CDESC, a través de la Observación General N° 13 al PIDESC⁵² para la enseñanza en todas sus formas y niveles. La adaptabilidad significa que la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

63. Otro factor a evaluar lo constituye el acceso y la presencia de las mujeres con discapacidad en las universidades zulianas. En esa sección, se les preguntó a las encuestadas si tenían alguna discapacidad a lo que sólo el 2,3% respondió que sí⁵³, afirmando que la discapacidad es motora. Asimismo, ante la pregunta de si ha sufrido alguna forma de discriminación por el hecho de tener una discapacidad, respondieron que no. Por otra parte, se les presentó a todas las encuestadas una pregunta sobre si la infraestructura de su universidad se adapta a las necesidades de las personas con discapacidad, a la que un 74,4% de las encuestadas (32 respuestas) respondió que sí y un 25,6% (11 respuestas) respondió que no⁵⁴ por lo que la mayoría considera que la infraestructura de las universidades poseen condiciones que permiten el acceso y se adaptan a las necesidades de las personas discapacitadas. Sin embargo, es necesario considerar que el mayor número de encuestadas pertenecen a universidades privadas por lo que no debe generalizarse

49 Disponibles en: https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html

50 Recomendación General No. 35 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

51 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Gonzales Lluy y Otros Vs. Ecuador. Sentencia del 1 de septiembre de 2015. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_298_esp.pdf

52 El derecho a la educación (Art.13) Observación general 13: 08/12/99. Disponible en: http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ObsGral_13.pdf

53 Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

54 *Ibidem*

en la conclusión, sobre todo si se toma en cuenta que el Informe Alternativo para el Examen Inicial de Venezuela en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 2019 se especifica que las universidades del país en general carecen de apoyo por parte del Estado para superar las barreras arquitectónicas, comunicacionales y tecnológicas, son escasos los guías-intérpretes e intérpretes de LSV, así como los programas sistemáticos y sostenidos de concientización, capacitación y formación del personal docente, administrativo y obrero en el área de la discapacidad y la diversidad.⁵⁵

64. En cuanto a las universidades zulianas, la Organización Aula Abierta en un informe presentado concluyó que la crisis del sistema educativo universitario se extiende a los estudiantes con discapacidad del estado Zulia, pues los principales recintos de educación superior no cuentan con las condiciones mínimas de accesibilidad y transitabilidad para personas con discapacidad⁵⁶; a lo cual agrega que a pesar de que en la Universidad del Zulia se implementa un programa de acceso API discapacidad con el cual se busca garantizar el derecho a la educación superior esta institución no cuenta en gran parte de sus espacios con las condiciones arquitectónicas, comunicacionales y tecnológicas necesarias para personas discapacitadas. Además en cuanto a las universidades privadas se encontró que ellas han adaptado en gran parte su infraestructura para las personas con discapacidad, dentro de lo cual destaca la construcción de rampas para ingresar a los edificios, y asignación de salones en planta baja para los grupos en los cuales hayan personas con discapacidad motora; sin embargo se observan otras deficiencias por ejemplo en las salas de baño⁵⁷.

6.2. Situación de las mujeres pertenecientes a la Comunidad LGBTIQ+

65. Sobre la discriminación en centros universitarios de las personas LGBTIQ+, en Venezuela, Unión Afirmativa presentó en un informe para el 169 Período de sesiones de la Comisión Interamericana (CIDH) titulado “Crisis Política en Venezuela y sus efectos en las personas LGBTI”⁵⁸, en el cual exponen la discriminación en las universidades.

66. En el año 2014, la Universidad de Los Andes (ULA) se convirtió en la primera universidad de Venezuela en reconocer derechos de la población LGBTIQ+, al aprobar en Consejo Universitario un acuerdo para declarar a la academia territorio libre de homofobia, bifobia, lesbofobia y transfobia en todos sus núcleos, facultades y dependencias administrativas extensible en los estados Mérida, Táchira y Trujillo⁵⁹.

67. Con base a lo anterior, otro factor a evaluar lo constituyó el acceso y la presencia de las mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ en las universidades zulianas, para lo cual se les preguntó a las encuestadas si pertenecen a la comunidad LGBTIQ+, a la cual un 9,3% de las encuestadas respondió que sí y un 90,7% respondió que no. Asimismo, se les presentó a las encuestadas que respondieron afirmativamente a la pregunta de si pertenecían a la comunidad LGBTIQ+, una pregunta opcional inquiriendo sobre haber sufrido discriminación por el hecho de pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, a la cual el 100% de las encuestadas respondieron que no habían sufrido ningún tipo de discriminación por el hecho de pertenecer a la comunidad LGBTIQ+⁶⁰. Este resultado muestra, poca presencia entre las encuestadas pero al mismo tiempo respeto y tolerancia por parte de la comunidad universitaria zuliana, y por tanto no discriminación.

55 Informe Alternativo para el Examen Inicial de Venezuela en la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT_CRPD_ICO_VEN_35605_S.pdf

56 Restricciones al Derecho a la educación Básica y Universitaria de los Estudiantes con discapacidad en el Estado Zulia. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Restricciones-al-derecho-de-la-educaci%C3%B3n.pdf>

57 *Ibidem*

58 Disponible en: <https://accionsolidaria.info/union-afirmativa-presenta-nuevo-informe-sobre-derechos-de-personas-lgbt-en-venezuela/>

59 Véase: <https://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/hagamos-un-hecho/universidad-de-los-andes/>

60 Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

7. CONCLUSIONES

1. La situación de los derechos de las adolescentes y mujeres en las universidades del estado Zulia presenta ciertas señales de preocupación, porque si bien es cierto que las entrevistas realizadas muestran que, en la mayoría de las universidades del estado, la presencia del género femenino es mayor, lo cual cumple en cierta medida con la accesibilidad, uno de los estándares de calidad de la educación. Sin embargo, se pudo observar que persisten los estereotipos por carrera.
2. En un instrumento aplicado por Aula Abierta en fecha 26 de mayo de 2021 titulado “Violencia de Género en las Universidades del Estado Zulia” a 43 mujeres y adolescentes, se obtuvo que el 90,7% de las encuestadas cursan carreras pertenecientes a las ciencias sociales, un 7% cursa carreras pertenecientes a las ciencias exactas y un 2,3% cursa carreras relacionadas con las ciencias de la salud. Además, el 85 % considera que los estereotipos las afectan profesionalmente. Esta situación viola la igualdad entre las mujeres y los hombres, afectando el empoderamiento de la mujer en las distintas áreas laborales, por lo que aún existen sectores laborales en las cuales la presencia de la mujer es baja, en comparación con los hombres.
3. Los derechos políticos también se ven en riesgo partiendo del hecho de una baja participación política en los movimientos estudiantiles por parte de las mujeres. El 90,7% de la muestra no participa activamente en la política estudiantil⁶¹.
4. Existe poca presencia de mujeres indígenas en las universidades zulianas, lo cual puede obedecer al hecho de que, salvo en LUZ, en las otras no existen planes o programas especiales para garantizar efectivamente el acceso a ellas.
5. En cuanto a la discriminación por el hecho de ser mujer, tales prácticas se presentan con mayor frecuencia en el salón de clases y los responsables son mayormente los profesores, lo cual se basa en la evidente relación de poder y de superior y de superioridad. Las discriminaciones ascienden a un 18,6% y el personal docente es responsable en un 83%⁶².
6. La discriminación contra las mujeres por múltiples factores o interseccionalidad está presente en las universidades zulianas, aunque en un porcentaje menor, en los casos de discriminación a indígenas, mujeres con discapacidad y miembros de la comunidad LGBTIQ+.
7. En cuanto a la violencia de género, un 88,4 % ocurre dentro del recinto universitario y un 95,3% fuera de él. En cuanto al tipo de violencia la psicológica, se ubicó en el primer lugar con un 70%, siendo el mayor agresor el personal docente con un 45,5 % dentro del salón de clase⁶³.
8. El 60% de las encuestadas afirmó que las universidades no poseen una infraestructura adecuada que satisfaga las necesidades de las adolescentes y mujeres, lo cual puede llevar incluso a la ausencia a clases y actividades y hasta la deserción, en los casos más graves, situación que lesionaría gravemente el derecho a la educación.
9. Se detectó una ausencia de protocolos y mecanismos de atención ante prácticas de discriminación y violencia de género en las universidades del estado Zulia, lo cual incide en la invisibilización de los casos que se presentan; así como una falta de enfoque de género en las carreras universitarias impartidas en la región⁶⁴.
10. Se determinó la necesidad de implementar programas que garanticen el acceso y atención de indígenas, y personas discapacitadas a todas las universidades del Estado, tanto a las públicas como a las privadas, lo mismo que una oficina o dependencia de atención especial.

61 Resultados de una encuesta realizada por Aula Abierta a 43 adolescentes y mujeres, comprendidas entre las edades de 16 y 52, que estudian o trabajan en diferentes universidades del estado Zulia, el 26 de mayo de 2021.

62 *Ibidem*

63 *Ibidem*

64 *Ibidem*

8. EXIGENCIAS

1. Se exige al Estado venezolano adoptar las recomendaciones del CEDAW sobre implementar medidas para garantizar que se eliminen los estereotipos de género y las barreras estructurales que podrían disuadir a las niñas y las jóvenes de matricularse en esferas educativas y profesionales atípicas como, por ejemplo, ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, en todos los niveles de la educación.
2. Se exhorta al Estado venezolano, velar por la incorporación de la perspectiva de género en todos los pensum de estudio de las carreras que se imparten en las universidades públicas y privadas venezolanas.
3. Se exige al Estado venezolano, respetar y aplicar las consideraciones sobre la accesibilidad y la adaptabilidad de la educación de calidad, previstas en la Observación General N° 13 emitida por el CDESC en relación al PIDESC.
4. Se exige a las universidades públicas y privadas del estado Zulia, la elaboración de un protocolo de prevención, atención y sanción de los casos de discriminación y violencia de género.
5. Se recomienda educación y capacitación a todo el personal de las instituciones educativas a fin de prevenir y combatir debidamente la violencia por razón de género contra la mujer.





Aula Abierta

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

@lideresasUzulia

@liberacademica

@AulaAbiertaVE

AulaAbiertaVE

